

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2019/800** *Resolución número 31 de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a renunciaciones del segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

#### Anuncio



## Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 31, de fecha 22 de febrero de 2019, relativa a renunciaciones del segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 105, de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se aprobó la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 52, de 15 de marzo de 2018.

Vistos los expedientes de solicitud del segundo plazo de la citada convocatoria, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 110, de 8 de junio de 2018, para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, presentados por D<sup>a</sup> ROCÍO RAMÍREZ VALERA, D<sup>a</sup> ROCÍO BERLANGO CANO, D. PEDRO CASTRO DÍAZ, D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ y D. AUGUSTO MONTANER CROS.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 355, de fecha 18 de diciembre de 2018, por la que se resuelve definitivamente el listado de beneficiarios definitivos del

segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 12, de fecha 18 enero de 2019, en la que se conceden las siguientes subvenciones: a D<sup>a</sup> ROCÍO RAMIREZ VALERA por importe de 3.587€; a D<sup>a</sup> ROCIO BERLANGO CANO por importe de 3.587€; a D. PEDRO CASTRO DIAZ por importe de 2.845€; a D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ por importe de 2.845€ y a D. AUGUSTO MONTANER CROS por importe de 3.056€.

Vistos los escritos de renuncia a la subvención concedida en el segundo plazo de solicitud del Proyecto "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", de los siguientes beneficiarios: D<sup>a</sup> ROCÍO RAMIREZ VALERA, de fecha 24 de enero de 2019; D<sup>a</sup> ROCIO BERLANGO CANO, de fecha 25 de enero de 2019; D. PEDRO CASTRO DIAZ, de fecha 25 de enero de 2019; D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ, de fecha 28 de enero de 2019 y D. AUGUSTO MONTANER CROS, de fecha 18 de febrero de 2019.

Considerando que el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el artículo 94.4 de la anterior ley citada exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Considerando las atribuciones que me confieren los artículos 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019, aplicable en el supuesto que nos ocupa, y 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

De conformidad con cuanto antecede, RESUELVO:

*Primero:* Aceptar de plano las renunciaciones formuladas por D<sup>a</sup> ROCÍO RAMIREZ VALERA, relativa a la subvención de 3.587€; por D<sup>a</sup> ROCIO BERLANGO CANO, relativa a la subvención de 3.587€; por D. PEDRO CASTRO DIAZ, relativa a la subvención de 2.845€; por D. MIGUEL ROBLES GUTIÉRREZ, relativa a la subvención de 2.845€ y a D. AUGUSTO MONTANER CROS, relativa a la subvención de 3.056€; concedidas en el segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea, con convenio de subvención número 2017-1-ES01-1-KA102-036871, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, declarando concluido el procedimiento de concesión de la subvención.

*Segundo:* Se proceda al barrado de los documentos contables "ADO" Número 2018/187127; Número 2018/186942; Número 2018/187169; Número 2018/186656 y Número 2018/186559.

*Tercero:* Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado de acuerdo al artículo 24 de la Convocatoria.

*Cuarto:* Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 22 de febrero de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.